



**DECRETO N° 0228**  
**NEUQUÉN, 30 MAR 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8135-M-2019, la Resolución N° 0593/2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución conjunta N° 0593/2020 de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a la Licitación Pública OE N° 01/2020, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**REORDENAMIENTO VIAL RAMA SUR ACCESO NORTE**", con un Presupuesto Oficial de \$ 91.509.974,22, y un plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta (240) días corridos;


Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4°) de la mencionada Resolución, se dió cumplimiento a las publicaciones pertinentes en los términos del artículo 13°) de la Ley Provincial 0687/72 y del Decreto Reglamentario N° 108/72;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron cuatro (4) empresas oferentes, y el Acta de Calificación de Ofertas, a través de la cual la Comisión de Preadjudicación calificó satisfactoriamente a las cuatro (4) empresas presentadas, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en el Pliego Licitatorio y haber obtenido el puntaje para la calificación establecido en el artículo 10°) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que a continuación, se notificó dicha situación a las empresas oferentes convocándolas para la apertura de los Sobres "B" -Propuesta Económica-, siendo la mejor propuesta la correspondiente a la empresa **ARCO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65724976-5**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de \$ 99.800.000,00;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verificó las ofertas presentadas, concluyendo que la oferta de la empresa ARCO S.R.L. presenta desvíos matemáticos, lo que deriva en una oferta corregida de \$ 99.800.081,18, resultando un 9,06% mayor al presupuesto oficial y un 22,91% menor al presupuesto oficial actualizado a la fecha de apertura de los sobres;

Que asimismo, concluyó que, verificados los análisis de precios presentados por la empresa mencionada, éstos se consideran valores normales de plaza y no presentan desvíos ni errores matemáticos;

  
Dra. MARÍA LUCÍA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0228-21

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y resolvió preadjudicar la Licitación Pública OE N° 01/2020 en la suma de \$ 99.800.081,18 a favor de la empresa ARCO S.R.L. en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, redactando y suscribiendo el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 41/2021, formuló consideraciones respecto al trámite de la presente licitación pública, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 022/2021, del cual se desprende que la empresa ARCO S.R.L. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la Licitación Pública OE N° 01/2020;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Infraestructura, informó mediante Pase N° 068/2021, que la obra "Nudo Vial Avda. Alfonsín – Dr. Ramón – Diag. 9 de Julio" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2021 en las imputaciones presupuestarias 2.CI.1-1.4.1-6.1.981 y 2.CI.1-1.4.1-6.13.981, siendo necesario otorgar crédito presupuestario suficiente a través de una adecuación presupuestaria;


Que la Coordinación de Hacienda y Finanzas dependiente de la Secretaría de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 311/2021 las imputaciones presupuestarias mencionadas e informó que se verificó la carga de la transacción preventiva PR 34 – CI 59915, sugiriendo incorporar a la presente norma legal un artículo disponiendo la adecuación presupuestaria correspondiente;

Que mediante Dictamen N° 57/21, ha tomado intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente, atento encontrarse cumplidos los extremos legales del procedimiento licitatorio;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 199/21, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto de las actuaciones;

Que corresponde la emisión de la norma legal adjudicando la obra **"REORDENAMIENTO VIAL RAMA SUR ACCESO NORTE"** a favor de la empresa **ARCO S.R.L.**;

  
Dña. MARÍA VICTORIA BONAS AGUILAR  
Directora General de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0228-21

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ADECÚASE** el Presupuesto de Erogaciones correspondiente ----- al Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 841/2020, de la siguiente manera:

|                              |                                                             |                                   |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>Servicio</b>              |                                                             |                                   |
| <i>Administrativo:</i>       | SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA                            |                                   |
| <i>Curso de Acción</i>       | ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL               |                                   |
| <i>Proyecto:</i>             | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)        |                                   |
| <i>Partida Principal</i>     | Obra Pública                                                |                                   |
| <i>Obra</i>                  | Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Altos de Limay   | Fondo Obras Productivas 8.290.107 |
| <b>Total Curso de Acción</b> | <b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)</b> | <b>8.290.107</b>                  |
| <b>TOTAL:</b>                | <b>SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b>                     | <b>8.290.107</b>                  |
| <b>TOTAL DÉBITOS</b>         |                                                             | <b>\$ 8.290.107</b>               |

|                              |                                                             |                                   |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>Servicio</b>              |                                                             |                                   |
| <i>Administrativo:</i>       | SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA                            |                                   |
| <i>Curso de Acción</i>       | ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL               |                                   |
| <i>Proyecto:</i>             | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)        |                                   |
| <i>Partida Principal</i>     | Obra Pública                                                |                                   |
| <i>Obra</i>                  | Nudo Vial Avda. Alfonsín – Dr. Ramón – Diag. 9 de Julio     | Fondo Obras Productivas 8.290.107 |
| <b>Total Curso de Acción</b> | <b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)</b> | <b>8.290.107</b>                  |
| <b>TOTAL:</b>                | <b>SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b>                     | <b>8.290.107</b>                  |
| <b>TOTAL CRÉDITOS</b>        |                                                             | <b>\$ 8.290.107</b>               |

**Artículo 2º) ADJUDÍCASE** la Licitación Pública OE N° 01/2020 para la ----- ejecución de la obra "REORDENAMIENTO VIAL RAMA SUR ACCESO NORTE" a favor de la empresa ARCO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65724976-5, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 99.800.081,18), y con un plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta (240) días corridos.

**Artículo 3º) APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 1689/1690 del expediente OE N° 8135-M-2019.

**Artículo 4º) FACÚLTASE** al señor Secretario de Coordinación e ----- Infraestructura a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 3º) del presente decreto.

MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0228-21

**Artículo 5º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a las Imputaciones: 2.Cl.1-1.4.1-6.1.981 y 2.Cl.1-1.4.1-6.13.981, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 6º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 7º) NOTIFÍQUESE** a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa **ARCO S.R.L.**, lo dispuesto en la presente norma legal.

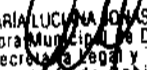
**Artículo 8º) COMUNÍQUESE** el presente decreto al Concejo Deliberante de ----- la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

**Artículo 9º)** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

**Artículo 10º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
NICOLA  
CAROD

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

